



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 327-2017-R
Lambayeque, 30 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1486-2017-SG/UNPRG del 27 de Marzo de 2017, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2175-2016-R de fecha 05/12/2016 se modifican los procedimientos del TUPA dentro los cuales figura en el Numero 15 y 16 Organo: Oficina de Grados Y Títulos, denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Pérdida y Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original en lo cual deben contar con calificación automática, conforme al Art. 31 de la Ley 27444, por lo cual el Bachiller del egresado de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el Duplicado por Pérdida del Grado Académico de **Bachiller en Ciencias Medicina Veterinaria**, se encuentra inmerso en lo establecido en dicha resolución;

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 43 del Libro del Grado Académico N° 40, del Grado Académico de **Bachiller en Ciencias Medicina Veterinaria**, aprobado con Resolución N°936-86-R de fecha 8 de Agosto de 1986, con registro de nuestra Universidad N° 7209, sin número de diploma, conferido al Señor **Jesús Alberto Chanamé Parraguez**;

Que, el interesado cuenta con la documentación respectiva, Según lo exigido en la Resolución N° 959-2007-R, 802-2008-R y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, considerando que la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 140, inciso 11 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 62 de la Ley Universitaria 30220;

SE RESUELVE:

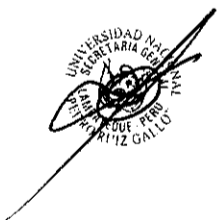
1. **EXPEDIR** el Duplicado del Grado Académico de **Bachiller en Ciencias Medicina Veterinaria** al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	1486 2017-SG	218-Dup	Chanamé	Parraguez	Jesús Alberto	1	95

2. Anular el diploma original con número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 7209, perteneciente al mencionado señor, más no sus efectos.

3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Grado de Bachiller mencionado.

4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Medicina Veterinaria e interesado.

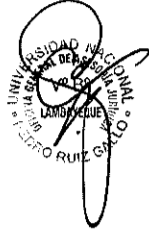




UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 327-2017-R
Lambayeque, 30 de Marzo de 2017
Página N° 2

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Rector (e)